



DECRETO N°

1141

Lanús,

04 ABR 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, con un centavo (\$ 83.676,01) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; más de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve, con un centavo (\$ 418.409,01) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, estipula que los créditos incluidos en el presupuesto consideran autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que resulta necesario convalidar el pago de la Factura N° B-0070-00148218 a favor de la firma TELECENTRO S.A. – C.U.I.T. N° 30-64089726-7, en concepto de "Servicio de Internet";

Que la Subsecretaría de Innovación y Tecnología en nota de fecha 20 de marzo de 2018, ha certificado la correcta prestación del Servicio durante el período correspondiente al mes de febrero/2018, brindado por la Firma mencionada;

Que la Dirección de Contaduría General en nota del 23 marzo de 2018 cumple en informar que correspondería afectarse la erogación -de corresponder en exceso- con cargo a la Categoría Programática 01.11.34 - Partida Presupuestaria 3.4.6 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, por la suma total de \$ 1.560,90 (PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON NOVENTA CENTAVOS);

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconócese el servicio prestado por la Firma TELECENTRO S.A. – C.U.I.T. N° 30-64089726-7, en concepto de "Servicio de Internet", correspondiente al mes de febrero/2018.

ARTICULO 2º: Autorízase el pago a favor de la firma TELECENTRO S.A. C.U.I.T. N° 30-64089726-7, por la suma total de \$ 1.560,90 (PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON NOVENTA CENTAVOS), correspondiente a la Factura B-0070-00148218.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.34 - Partida Presupuestaria 3.4.6 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 4º: El presente Decreto será referendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal